MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 24/2025

Pliego de Condiciones Particulares

1.- OBJETO.-

Insumos para impresoras.

2.- GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES.-

- Los insumos deberán ser originales.
- El plazo máximo de entrega de los suministros será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Si en la oferta no se estableciere expresamente el plazo de entrega de los suministros, se tomará el indicado anteriormente.

- Los suministros se entregarán en la Oficina Central, Departamento de Adquisiciones y Suministros, sita en la calle Soriano 802 piso 5° de la ciudad de Montevideo.
- Los suministros y las cantidades requeridas surgen del Anexo III, el cual se considera parte integrante del presente pliego.

3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-

3.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

3.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al numeral 4.2 del presente Pliego.

3.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales -, y el Decreto 202/024 de 10/07/2024 – RUPE.

3.5.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

3.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010y Ley 19.178 de 27/12/2013.

3.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

3.8.- Ley 19.889 de 9/07/2020 de Urgente Consideración.

3.9.- El Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

4.- ACCESO AL PLIEGO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.-

4.1.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

4.2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección licitaciones@casinos.gub.uy hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web comprasestatales.gub.uy en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

4.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail licitaciones@casinos.gub.uy, prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir

garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136-00018. Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F, y demás normas concordantes y complementarias.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano, lo más detalladas posibles.

5.1.- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy .

No se recibirán ofertas por otra vía. Se deberá estar registrado en el R.U.P.E. Se adjunta en Anexo N°II, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.

La documentación electrónica adjunta de la oferta, **se ingresará únicamente en archivos con formato pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el

documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de las ofertas que serán valorados.

5.2.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 90 (noventa) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles.

No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

5.3.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

5.4.- REGÍMENES DE PREFERENCIA.-

- Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las Mypimes.-

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

- Régimen de Preferencia a la Industria Nacional.-

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

5.5.- <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>.-

5.5.1.- Identificación del oferente.-

Presentar el Anexo I o, en su defecto, documentación con todos los datos requeridos en el modelo adjunto, con firma y contrafirma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto.

5.5.2.- Resumen de la información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

5.5.3.- Constancia, respecto de los titulares o representantes de las empresas oferentes, **de haber votado en las Elecciones Departamentales y Municipales del 11/05/2025, o de haber abonado la multa correspondiente, o la justificación del no voto**, según lo dispuesto en la Ley 16.017 de 20/01/1989, modificativas y concordantes, únicamente cuando las constancias no hayan sido ya ingresadas por los oferentes a RUPE.

6.- COTIZACIÓN, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.-

6.1.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

En la cotización estarán incluidos los costos del traslado de los suministros adjudicados.

Los oferentes deberán cotizar **en pesos uruguayos**, el precio unitario y por el total de los suministros, **todo conforme al Anexo III.**

En caso de que no surja de la oferta la desagregación antes requerida y sí la suma total, la Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente la misma, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado.

En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.

El precio cotizado, no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.

No se aceptarán adicionales por ningún concepto.

6.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-

No se admitirán ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.

6.3.- FORMA DE PAGO.-

La Dirección General de Casinos efectuará el pago, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la recepción de la factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F).

7.- APERTURA DE OFERTAS.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Para el caso de que la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7º del artículo 65 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), podrá otorgar un plazo máximo de 2 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión.

Los oferentes podrán agregar en línea, sólo la documentación o información solicitada, remitiendo la misma vía mail, a licitaciones@casinos.gub.uy.

8.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del T.OC.A.F. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada

Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones, se efectuará la adjudicación a favor de la oferta de menor precio, de acuerdo al artículo 68 in fine del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

9.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

La Administración se reserva las facultades de:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

10.- REQUISITOS EXIGIBLES SÓLO AL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO.-

10.1.- ACTIVO EN RUPE.-

El oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

10.2.- <u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>.-

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en $ 13.166.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), mediante:

- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU N°001558136 - 00002; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).

11.- <u>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</u>.-

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

12.- COMUNICACIONES.-

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

13.- CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-

13.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

13.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

13.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

13.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 13.1.1 y 13.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

13.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

14.- CONFIDENCIALIDAD.-

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "KnowHow" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

15.- LIBERACIÓN DE RIESGOS.-

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

16.- RECEPCIÓN.-

La Administración dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, para controlar los suministros recibidos y efectuar los ensayos de recepción.

La Dirección General de Casinos tiene la facultad de no recibir o en su caso exigir el remplazo de los suministros que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por defecto de forma o calidad, o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

17.- MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.-

La empresa adjudicataria caerá en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor del suministro o del servicio a entregar, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado de los suministros o servicios en mora.

Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

18.- RESCISIÓN.-

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave por parte del adjudicatario, y exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

El adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

19.- EVALUACIÓN FINAL.-

La Dirección General de Casinos, a través de la repartición correspondiente realizará un informe detallado y fundamentado evaluando el cumplimiento en tiempo y forma de de los suministros, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, guardándose copia del mismo y comunicándose al RUPE.

ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓNDEL OFERENTE (formato modelo)

Razón Social de la Empresa:_____

Nombre Comercial de la Empresa:_____

R.U.T:_____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay_____

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio constituido, a los efectos del presente procedimiento y actos posteriores al mismo:

Calle y N°:_____

Localidad:_____

Teléfono/Celular:_____

Correo electrónico:_____

Correo electrónico alternativo:_____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S y Aclaración:_____

ANEXO II- INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA .-

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirseo comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

•Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el** video explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea.**

•Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

•Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no

confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

•Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

•Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

•Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Ministerio de Economía y Finanzas

CASINOS DEL ESTADO URUGUAY

Anexo cotización III- Licitación abreviada 24/2025-Insumos para impresoras							
Item	Articulo SICE	Marca	Modelo	Toner negro	Cantidad	Precio Unitario $	subtotal $
1	1880.295468	Toshiba	e-STUDIO330AC	T-FC330E-K	2		
2	1880.251514	Minolta	bizhub 283	TN217	11		
3	1880.235406	Samsung	M536x Series	MLT-D358s	20		
4	1880.297159	Lexmark	CX532adwe	75M0H10/negro	8		
5	1880.296574	Canon	IR1643IF	T06	10		
6	1880.259695	Brother	MFC-J6730DW	LC3019BK	3		
7	1880.259695	Brother	MFC-J6730DW	LC3019C	3		
8	1880.235868	Sharp	MX-B450P	MX-B45NT	3		
9	1880.289965	Lexmark	CX522ade	78C4XYE	10		
10	1880.289965	Lexmark	CX522ade	78C4XK0	10		
11	1880.289965	Lexmark	CX522ade	78C4XME	10		
12	1880.259695	Brother	MFC-J6730DW	LC3019M	3		
13	1880.297159	Lexmark	CX532adwe	75M0H40/amarillo	8		
14	1880.235405	Kyocera	ECOSYS M2640idw	TK1175	80		
15	1880.259695	Brother	MFC-J6730DW	LC3019Y	3		
16	1880.297159	Lexmark	CX532adwe	75M0H30/magenta	8		
17	1880.260089	Brother	HL-L5100DN series	TN 3449	15		
19	1880.297159	Lexmark	CX532adwe	75M0H20/cian	8		
20	1880.297137	Sindoh	n622	N610T30K-H	7		
21	1880.290076	Brother	MFC-L6900DW series	TN 3449	50		
22	1880.289965	Lexmark	CX522ade	78C4XCE	10		
	CILINDRO						
Item	Articulo SICE	Marca	Modelo	Unidad de imagen	Cantidad	Precio Unitario $	subtotal $
18	10287	Brother	MFC-L6900DW series	DR3460	10		
18	10287	Brother	HL-L5100DN series	DR3460	3		
18	10287	Kyocera	ECOSYS M2640idw	DK1150	13		
18	10287	Sharp	MX-B450P	MXB-45DU	1		
18	10287	Sindoh	n622	N410R100K	2		
18	10287	Samsung	M536x Series	R358	10		
	UNIDAD DE IMAGEN						
item	Articulo SICE	Marca	Modelo	Unidad de imagen	Cantidad	Precio Unitario $	subtotal $
23	10554	Lexmark	CX522ade	78C0Z50	2		
23	10554	Lexmark	CX522ade	75M0Z10(negro)	1		
23	10554	Lexmark	CX522ade	75M0Z50(colores)	1		
23	10554	Toshiba	e-STUDIO330AC	PU-FC330K/C	1		
23	10554	Toshiba	e-STUDIO330AC	PU-FC330K/M	1		
23	10554	Toshiba	e-STUDIO330AC	PU-FC330K/Y	1		
	UNIDAD FUSORA						
item	Articulo SICE	Marca	Modelo	revelador	Cantidad	Precio Unitario $	subtotal $
24	7566.3	Kyocera	ECOSYS M2640idw	FK1150	13		
24	7566.3	Sharp	MX-B450P	MXB-45NV	1		

Total oferta SIN IVA $	
IVA $	
Total oferta IVA incluido $	